



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2020 00077 00

Clase de Proceso: Verbal – Pertenencia.
Demandante: Leopoldo Arévalo Tilacuy.
Demandado(a): José Arsenio Sarmiento Robles y Personas Indeterminadas.

Téngase en cuenta que los demandados **JOSÉ ARSENIO SARMIENTO ROBLES**, así como las **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, quedaron notificados del auto admisorio de la demanda el **31 de agosto de 2022** (num. 44, e.d., a través de curador *ad-litem*, **Dra. Flor María Garzón Canizalez**, quien dentro del término para ejercer el derecho de defensa contestó la demanda y propuso como único medio exceptivo la genérica contenida en el artículo 282 del C.G.P., sin presentar oposición a las pretensiones de la demanda, ateniéndose a lo probado en el trámite procesal (num. 45, e.d.).

A fin de continuar con el trámite procesal que corresponde, de las excepciones formuladas por la curadora *ad-litem*, que representa al extremo demandado, córrase traslado por el término de cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., a la parte demandante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 30 del mismo estatuto procesal.

Vencido el término anterior, secretaría ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd5632b0856323866e408d7e1584588b00ba72c23e90ee069ab71f0eb4e5a49f**

Documento generado en 18/01/2023 11:08:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>